DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-06-26		
1.2 NOMBRE			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
C.2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	ICLD	$29.990.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Contratar la logística para los comicios electorales y la inscripción de cedulas para las elecciones de autoridades territoriales que se llevarán a cabo en el año 2023.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12369 Habitantes del Municipio de Hato Corozal.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con fundamento en lo consagrado en la Constitución Política de Colombia en su artículo 1 "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". (Subrayado fuera del texto). "Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". La administración en cumplimiento al principio de colaboración armónica de las entidades públicas, al remontarnos al artículo 113 de la Constitución Política de Colombia el cual reza: "Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Por otra parte de conformidad al Decreto 2241 de 1986, Artículo 1° "El objeto de este código es perfeccionar el proceso y la organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresada en las urnas"… De la misma forma, es obligación constitucional proteger la vida, integridad, honra, bienes, creencias y demás derechos sociales y políticos "ARTÍCULO 2° Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgar plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás". (Decreto 2241 de 1986). La administración municipal considera necesario lograr el cumplimiento de los fines esenciales del estado y demás de velar porque los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos se cumplan; por esto se considera necesario garantizar el cumplimiento de las jornadas electorales que se lleven a cabo, por lo anterior el Decreto 3254 de 1963 mediante el cual se hace diversas aclaraciones en materia electoral y considera que los gastos electorales deberán ser distribuidos entre la Nación, los Departamento y los municipios según las indicaciones del presente decreto: "Artículo 46. Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma: 1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía". Por lo anterior, la Registraría municipal de Hato Corozal mediante oficio, solicitó a la administración municipal de Hato Corozal Casanare apoyo al proceso electoral que se llevará a cabo durante la presente vigencia. Ahora bien, teniendo en cuenta la Resolución N° 28542 de 2022 adicionada por la Resolución N°10110 de mayo 17 de 2023, donde se reglamenta el trámite de inscripción de cedulas de ciudadanía para las elecciones de autoridades territoriales (Gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales). Por lo anterior, la Administración Municipal consiente de su obligación legal y social, cuenta con una disponibilidad presupuestal para apoyar el desarrollo de las elecciones en mención, todo en el marco de lo consagrado en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963. Por lo tanto, para las fechas de las elecciones que se desarrollaran en el año 2023, el día veintinueve (29) de octubre de 2023 elecciones de autoridades Territoriales (Gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, y ediles o miembros de juntas administradoras locales), Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal considera necesario aportar recursos para financiar y apoyar los comicios electorales de la vigencia. Asimismo, dentro de los Comités electorales se planteó la inversión de recursos para la logística como; Alquiler e instalación de carpas, alquiler de tres plantas eléctricas, alquiler de reflectores, suministro de huelleros y garantizar el desplazamiento del personal, equipos e insumos durante el proceso de elecciones de inscripción de cedulas y para las elecciones de autoridades territoriales que se realizaran en la vigencia 2023. Es conveniente para la Administración Municipal "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" contratar los servicios necesarios para apoyar el desarrollo de las elecciones para el año 2023, generando que las comunidades puedan ejercer su derecho al sufragio, así como lo estipula la Constitución Política de 1991 en su artículo 40, Decreto 3254 de 1963 y Decreto 2241 de 1986. Para el financiamiento de estas necesidades, se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro N° C.2.1.2.02.02.008, de nombre: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, cuya fuente de financiación es: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual de funciones y competencia, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de Julio (12) de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión de los bienes a contratar será realizada por La Secretaria General y de Gobierno o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar los servicios de logística para el apoyo de las elecciones y la inscripción de cedulas para las elecciones de autoridades territoriales realizadas en la presente vigencia.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto a contratar, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Garantizar el alquiler y la instalación en sitio determinado por la supervisora de Tres (03) carpas tipo kiosko de 4*4. 2. Realizar el alquiler de Tres (03) plantas eléctricas con operador incluido. 3. Realizar el alquiler de 18 reflectores, lámparas recargables. 4. Suministrar dieciséis (16) huelleros. 5. Prestar el servicio de transporte en tres trayectos tanto para la inscripción de cédulas como para los comicios electorales de autoridades territoriales al sector caño mochuelo de la siguiente forma (Caño Mochuelo, Corralito, El Guafal, Puerto Colombia y Santa Barbara) Incluyendo alojamiento y alimentación, al igual que mantener a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil el vehículo en buenas condiciones de funcionamiento, aseado, con suficiente combustible, lubricante, herramienta para mecánica, equipo de carretera y botiquín de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito. 6. Garantizar la ruta de transporte dos trayectos (El Gaufal), igual que mantener a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil el vehículo en buenas condiciones de funcionamiento, aseado, con suficiente combustible, lubricante, herramienta para mecánica, equipo de carretera y botiquín de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito. 7. Prestar el servicio de transporte chire en dos trayectos (Camelias, Chire y Berlin), igual que mantener a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil el vehículo en buenas condiciones de funcionamiento, aseado, con suficiente combustible, lubricante, herramienta para mecánica, equipo de carretera y botiquín de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito. 8. Prestar el servicio de transporte San José en dos trayectos ida y regreso (Santa Rita, San José y Manare), igual que mantener a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil el vehículo en buenas condiciones de funcionamiento, aseado, con suficiente combustible, lubricante, herramienta para mecánica, equipo de carretera y botiquín de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito. 9. Prestar el servicio de transporte en dos trayectos ida y regreso la chapa (La Chapa y Paso Real), igual que mantener a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil el vehículo en buenas condiciones de funcionamiento, aseado, con suficiente combustible, lubricante, herramienta para mecánica, equipo de carretera y botiquín de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito. 10. Prestar el servicio de transporte en dos trayectos (Las Tapias), igual que mantener a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil el vehículo en buenas condiciones de funcionamiento, aseado, con suficiente combustible, lubricante, herramienta para mecánica, equipo de carretera y botiquín de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito. 11. Prestar el servicio de transporte en dos trayectos (San Nicolas), igual que mantener a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil el vehículo en buenas condiciones de funcionamiento, aseado, con suficiente combustible, lubricante, herramienta para mecánica, equipo de carretera y botiquín de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito. 12. Garantizar el transporte en dos trayectos (San Salvador), igual que mantener a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil el vehículo en buenas condiciones de funcionamiento, aseado, con suficiente combustible, lubricante, herramienta para mecánica, equipo de carretera y botiquín de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito. 13. Asumir cualquier riesgo parcial o total que afecte a el vehículo en cumplimiento del objeto contratado, así como la responsabilidad total por los daños o perjuicios que con el vehículo se llegaren a causar a la vida o bienes de terceros, o a su conductor quien deberá estar afiliado al régimen de seguridad social (Salud, pensión y ARL), informándole además que no tiene ningún tipo de relación laboral ni contractual con el municipio o Registraduría 14. Atender los requerimientos del supervisor. OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del servicio contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato. 4. Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos

técnicos y administrativos (ejecución, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la Supervisión). 5. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras. 6. Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento del buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal. 8. La secretaría General y de Gobierno debe coordinar el desarrollo en la ejecución del contrato de servicio en las actividades necesarias que correspondan. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: POR EL CONTRATISTA: 1. Disponer de los vehículos con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en la ficha técnica, con su respectivo conductor, a todo costo y riesgo, es decir, asumiendo el valor de los combustibles, aceites, mantenimientos preventivos y correctivos, seguros obligatorios y pólizas que exija la Ley. 2. Suministrar copia de las tarjetas de propiedad, SOAT y certificados técnico mecánicos de cada uno de los vehículos dispuestos para atender la prestación del servicio especial terrestre a la Registraduría Nacional del Estado Civil vigente al momento del cierre y durante todo el término de ejecución del contrato, así como copia de la póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos ofertados están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual. 3. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado 4. Mantener los vehículos en perfecto estado de presentación y funcionamiento. 5. Los costos ocasionados por comparendos deben ser asumidos por el contratista. 6. Se debe adjuntar a la propuesta certificación del representante legal en la que conste que cada uno de los vehículos cuenta con un conductor, con las siguientes características: Licencia de conducción vigente con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado, paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente, no tener antecedentes penales, experiencia mínima de seis (06) meses. 7. El vehículo deberá tener el equipo de dotación de carreteras obligatorio, con extintor conforme a las normas del Código Nacional de Tránsito. 8. El oferente deberá aportar garantía todo riesgo sobre los vehículos objeto de la prestación del servicio o comprometerse a constituir garantía en caso de ser adjudicatario del proceso antes de dar inicio al contrato. 9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 10. Realizar la ejecución del contrato al 100% en el tiempo establecido. 11. Presentar factura y/o cuentas de cobro, para que pueda ser liquidado una vez se termine el contrato. 12. Presentar pago de seguridades sociales y parafiscales. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 14. Atender las observaciones y requerimientos de quien ejerce la supervisión del contrato. 15. Mantener indemne a la entidad contratante. 16. Avisar oportunamente al MUNICIPIO las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato. 17. Realizar el pago oportuno de seguridad social del representante legal y del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades del contrato. 18. En caso de percance vehicular y/o reparación transitoria del vehículo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones requeridas, acudiendo al remplazo transitorio de su vehículo por otro de las mismas o mejores características que haga sus veces. 19. Estar a disposición oportuna, previa programación de salidas coordinadas con el Supervisor. 20. Presentar informe de actividades, adjuntar planilla de registro de la relación de viajes y/o actividades realizadas con el respectivo visto bueno por parte del supervisor. 21. Los costos correspondientes al sueldo del conductor, combustibles, aceites, lubricantes, mantenimiento del vehículo, peajes y todo lo relacionado con el normal funcionamiento, serán asumidos por el contratista. 22. Resolución Habilitación y capacidad trasportadora de la empresa expedida por el Ministerio de transporte o el Municipio 23. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos y sus anexos, invitación, y contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46000000	46150000	46151700	46151702
78000000	78110000	78111800	78111808
39000000	39110000	39112500	39112503

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Ver anexo.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo; Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023;

4.3 SOPORTES LEGALES

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Constitución Política: Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: (…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"… LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa…"

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: En el mes de Junio se solicitaron Tres (03) cotizaciones a Fabio Córdoba, Blaiver Carvajal Naranjo y Eliecer Albarracín Rivera. En el mes de junio se recibieron las Tres (03) cotizaciones Fabio Córdoba Niño, Blaiver Carvajal Naranjo y Eliecer Albarracín Rivera. CONCLUSIÓN: Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación. La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el Municipio y cuyo precio es la oferta más económica. Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Veintinueve millones novecientos noventa mil Pesos M/Cte. ($29.990.000), con recursos del presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2023, prevenientes de la fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (Garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración). A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: Estampilla Pro-cultura corresponde al 2% del valor total del contrato. Estampilla Pro-ancianos corresponde al 4% del valor total del contrato. Contribución Pro- deporte correspondiente al 2% del valor total del contrato. El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato. Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las características particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de suministro, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al objeto a contratar y la cuantía establecida para tal efecto; la entidad revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones previstas en la respectiva invitación y en el presente estudio previo de la conveniencia y oportunidad las que para el presente proceso están determinadas en capacidad jurídica, experiencia y cumplimiento de las condiciones técnicas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver invitación pública.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

"BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS ELECTORALES Y LA INSCRIPCIÓN DE CEDULAS PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES 2023, QUE ADELANTE LA REGISTRADURÍA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE".

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor de este contrato de la siguiente forma: Hasta el 80% del valor total del contrato mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades con el avance de ejecución, presentación de factura legal, soportes de pago de seguridad social previa autorización de la supervisión, y el saldo del 20%

previa presentación del informe final debidamente soportado, factura y suscripción del acta de terminación y liquidación, pago de seguridad social. Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y registro fotográfico, facturas, entre otros). Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado. Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado. Planillas de los recorridos, hojas de vida de los conductores y documentación de los vehículos. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	Cuatro (4) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	29.990.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	**ELABORO COMPONENTE JURIDICO**	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**
DOLFENDY LISNETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118532569 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118649173 SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO		**YEFERSON HUGO PEÑALOZA RIAY** C.C. 1115854422 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA